



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

Oficio No.22-AB-24
Quito D. M. a, 08 de julio de 2024

Doctor
Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GAD CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento los bienes detallados en el Contrato de Donación No. 045-PS-2024 se encuentra para ser entregado al GAD Municipal Pedro Vicente Maldonado.

A efecto de concluir con el procedimiento administrativo establecido en los artículos 42 y 44 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, agradezco se sirva disponer que "...los señores titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.", concurran el día martes, 02 de julio de 2024, a las 10h00 am a las oficinas de Administración de Bienes e Inventarios del edificio matriz del Gobierno de Pichincha, piso 1 y coordinen con la Ing. Paulina Galarza Calderón, la suscripción de las respectivas Actas de Entrega Recepción, conforme lo determinan los artículos descritos.

Atentamente,

Econ. Javier Lemos Cordero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO

LNR/PGC
02/07/2024



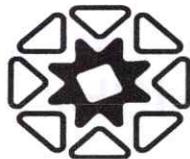
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO**
Teléfono: 022392282

Documento Nro.: GADMPVM-SAL-2024-0214-E

Fecha: 2024-07-24 17:41:17

Recibido por: Laura Victoria Herrera Suarez

Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://e-doc.cloud/pedrovicentemaldonado>
con el usuario: "1102815154"



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICIENTE MALDONADO, POR LA ENTREGA DE EQUIPO DE CORTE Y CONFECCIÓN (17 MÁQUINAS DE COCER Y 1 PLANCHA INDUSTRIAL).

No. 24-AB-CD-24

COMPARECIENTES:

En la ciudad de San Francisco de Quito D. M., intervienen en la suscripción del presente instrumento, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, GADPP** representado por los señores: Econ. Javier Lemos Cordero, Director Administrativo y Talento Humano, Dra. Mayra Jiménez Chicango, Directora Financiera (S), Ing. Lisseth Novoa Reyes, Coordinadora de Servicios Administrativos, quienes para efectos de la presente Acta se les denominará el GADPP; y, por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICIENTE MALDONADO**, representado legalmente por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, alcalde quien en adelante se le denominará GADMPVM.

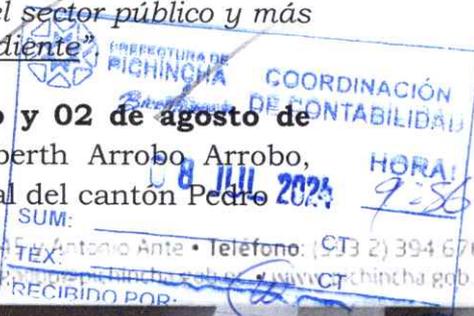
Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega Recepción del bien motivo de esta donación.

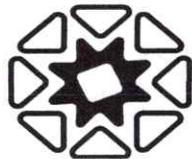
ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Administrativa **No. 34-SG-23 de 01 de agosto de 2023**, la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, resuelve delegar al Director/a Administrativo y Talento Humano o al servidor/a que lo remplace temporalmente por subrogación o encargo de funciones, las siguientes atribuciones de la Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, Mandato Constituyente 2, Código del Trabajo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General Sustitutivo para la administración, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público, en la que consta lo siguiente:.

*"...01.14. Conocer, resolver y expedir dentro de la competencia de la Máxima Autoridad administrativa de la Institución, el procedimiento, los actos administrativos y otorgar los actos bilaterales a procesos de enajenación (transferencias gratuitas, **donaciones**, venta, permuta, remate, prenda y baja de bienes de larga duración y bienes de control interno), en lo que corresponda, conforme al COOTAD, al Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público y más normas aplicables; y, suscribir los instrumentos correspondiente*

Mediante Oficios **No. 77 y 115-ALC-23 de 19 de julio y 02 de agosto de 2023** respectivamente, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro





Vicente Maldonado y dirigidos a la Abg. Paola Pabón, Prefecta de la Pichincha, solicita se les facilite las máquinas de coser que se encuentran a cargo de la Dirección de Economía Popular y Solidaria, con las cuales impulsarán importantes emprendimientos del sector textil, especialmente ara el beneficio de las mujeres Pedro vicentinas.

Mediante Memorando **No. 4078-PRF-23 de 14 de agosto de 2023**, suscrito por la Dra. Jeanneth Cifuentes, Secretaria Particular de Prefectura, solicita al Director de Economía Popular y Solidaria su análisis e informe sobre el pedido formulado por el Alcalde de Pedro Vicente Maldonado.

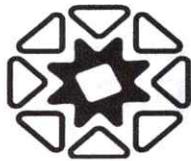
Mediante Memorando **No. 401-DEPSFA-24 de 08 de marzo de 2024**, suscrito por el Ing. Lenin Rosero, Director de Economía Popular, Solidaria y Fomento Agropecuario, requiere a la Dirección Administrativa y Talento Humano: *"... se remita un informe técnico en el que se determine los valores actuales y la no afectación al GADPP de los bienes que se detalla en el informe adjunto..."*.

Mediante Informe **No. 24-AB-2024 de 15 de marzo de 2024**, suscrito por la Ing. Grimaneza Granda de la Unidad de Bienes, en atención al MEM-428-AB-24, comunica a la Administración de Bienes: *"... el día jueves 14 de marzo de 2024, se efectuó la constatación física de los bienes denominados PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTACIÓN a cargo del Tecnólogo Correa Torres José Luis (...), en calidad de custodio de los bienes de la Dirección de Economía Popular Solidaria y Fomento Agropecuario ..."*.

Mediante Informe **No. 78-CEP-2024 de 19 de marzo de 2024**, suscrito por el Ing. Segundo Churuchumbi, Técnico de Emprendimiento Productivo, Ing. Paúl Aguirre, Coordinador de Emprendimiento Productivo y enviado a la Dirección de Economía Popular y Solidaria, consta: *"... el GAD Municipal como beneficiario directo fomentará la generación de empleo y el desarrollo económico local del sector textil, beneficiando a pequeños productores a las unidades educativas (docentes y estudiantes), cuyo servicio entre otros podrá ser la fabricación de uniformes, escuelas de capacitación y diseño y diseño textil y fortalecimiento de pequeña industria a favor de mujeres emprendedoras de la localidad. (...)"*.

Mediante Memorando **No.-485-DEPSFA-24 de 21 de marzo de 2024**, suscrito por el Director de Economía Popular y Solidaria, enviado a la Dirección Administrativa y Talento Humano, remite el informe técnico FAVORABLE No. 78-CEP-24 de viabilidad y pertinencia para la suscripción del contrato de donación entre el GADPP y el GAD Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado.

Mediante Memorando **No.-436-AB-24 de 08 de abril de 2024**, suscrito por la Ing. Lisseth Novoa Reyes, Coordinadora de Servicios Administrativos remite a la Dirección Administrativa y Talento Humano, el informe de bienes pertinente, donde consta las características y



valoración de los bienes a entregar al GAD Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado “(...)”.

Mediante Memorando **No.-304-DATH-24 de 12 de abril de 2024**, suscrito por el Director Administrativo y Talento Humano y enviado a la Prefectura, adjunta el informe de bienes constante en MEM-436-AB-2024 y solicita autorización para la entrega de bienes al GAD Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado.

Mediante Memorando **No.-1366-PRF-2024 de 16 de abril de 2024**, suscrito por la Abg. Paola Pabón, Prefecta de Pichincha, enviado a la Procuraduría Síndica, señala: *“En conocimiento del memorando 304-DATH-24, formulado por Javier Lemos, Director Administrativo y Talento Humano, autorizo continuar con el trámite legal pertinente, respecto a la entrega de 17 máquinas de coser y 1 plancha industrial para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado..”*.

Contrato de Donación No. 045-PS-2024 suscrito el 07 de junio de 2024, *entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, representado legalmente por el Econ. Javier Lemos Cordero, en calidad de Director Administrativo y Talento Humano; actuando por la delegación de la Srta. Prefecta de Pichincha, según Resolución Administrativa No 34-SG-23 de 01 de agosto de 2023; y con ACP-294-CTH-24 de 25 de junio de 2024, se encuentra en Subrogación el Ing. Roberto Morales Rea a quien en adelante podrá llamarse el “DONANTE”*.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, representado legalmente por el *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde, parte a la que se le denominará el “DONATARIO”*.

NORMATIVA LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD:

“Art. 414.- Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.”

REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

*“Art. 42.- **Entrega recepción entre distintas entidades u organismos.**- Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.”*



“Art. 44.- Procedimiento de entrega recepción de los bienes y/o inventarios.- A fin de que la entrega recepción de los bienes y/o inventarios sea válida para todos los efectos, se deberán observar las siguientes disposiciones, sin perjuicio de que las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento expidan la normativa interna que consideren pertinente, sin contravenir las normas del presente instrumento normativo: a) Dejar constancia obligatoria en un acta de entrega recepción el momento en que se efectúa la entrega de bienes por parte del Proveedor al

Guardalmacén, o quien haga sus veces, con el fin de controlar, registrar y custodiar los bienes entregados.”

“Art. 47.- Utilización de bienes e inventarios.- Los bienes o inventarios de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, se utilizarán únicamente para los fines institucionales. Se prohíbe el uso de dichos bienes e inventarios para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público o al objetivo misional de la entidad u organismo.”

“Art. 131.- Informe previo.- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes...”

“Art. 132.- Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas...”

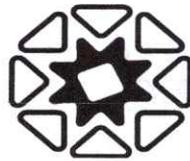
“Art. 133.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.”

“Sección II TRASPASO DE BIENES.-

Art.159.- Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas.”

“Art. 160.- Duración.- Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad...”



“Art. 161.- **Acuerdo.-** Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervenga, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes. En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de este Reglamento, en lo que corresponda.”

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

ACTIVOS FIJOS-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Código	Código Anterior	Categoría	Descripción	Fecha de Compra	Marca	Modelo	Color	Valor
1	400601220001.0026501	AF-0004-09-024-000001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA RESORTERA	ELASTICADORA INDUSTRIAL CILINDRICA, 4 AGUJAS PARA ELASTICAR CINTURA DE PANTALONETAS Y CALENTADORES CON TEMPLADORES PARA FACILITAR EL PROCESO DE 4500 PUNTADAS POR MINUTO	26/01/2015	KINGETEX	MT4504P-085/TR002	S/C	1634,15
2	400600940001.0026513	AF-0004-09-082-000004	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA ATRACADORA	MAQUINA BOTONERA INDUSTRIAL, SISTEMA DE CORTE DE HILOS, PEGA BOTÓN DE 2 O 4 HUECCOS, PARA BOTÓN DE 10 A 27mm. PUEDE COLOCAR EN PARALELO (=) o en (X) de 1500 PUNTADAS POR MINUTO	26/01/2015	SAGA	SG-T1377	S/C	1020,84
3	400600970001.0026507	AF-0004-09-086-000008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA CORTADORA	MAQUINA INDUSTRIAL PARA CORTAR COLLARETE, DE 1 CUCHILLA REGULABLE, PARA CORTAR TIRAS DE HASTA 8CM. DE 1500 PUNTADAS POR MINUTO	26/01/2015	SAGA	SG-7801	S/C	424
4	400600970001.0026499	AF-0004-09-086-000009	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA CORTADORA	MAQUINA CORTADORA INDUSTRIAL DE CUCHILLA VERTICAL DE 10", SISTEMA DE AFILADO POR LUAS, LUBRICACIÓN SEMI AUTOMÁTICA, MOTOR DE 1.5 HP.	26/01/2015	KL	ECV-829	S/C	952,22
5	400601020001.0026511	AF-0004-09-099-000027	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA ELECTRONICA COSTURA	MAQUINA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA DE 4500 X MINUTO, LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA EQUIPADA CON SERVO MOTOR AHORRADOR DE ENERGIA	26/01/2015	SAGA	SG-8900H	S/C	398,55
6	400601020001.0026509	AF-0004-09-099-000028	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA ELECTRONICA COSTURA	MAQUINA INDUSTRIAL DE COSTURA RECTA DE 4500 X MINUTO, LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA EQUIPADA CON SERVO MOTOR AHORRADOR DE ENERGIA	26/01/2015	SAGA	SG-8900H	S/C	398,55
7	400601110001.0026517	AF-0004-09-100-000005	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA OJALADORA	MAQUINA OJALADORA INDUSTRIAL MECÁNICA, DE 4000 PUNTADAS X MINUTO, LUBRICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA ANCHO MÁXIMO DE OJAL 6mm LARGO MÁXIMO DEL OJAL 30mm.	26/01/2015	SAGA	SG-T782	S/C	2458,09
8	400601120001.0026523	AF-0004-09-101-000015	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA OVERLOCK	MAQUINA OVERLOCK INDUSTRIAL DE 4 HILOS, DE DOS AGUJAS CON PUNTADA, 6500 PUNTADAS X MINUTO LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA, EQUIPADA CON SERVO MOTOR.	26/01/2015	SAGA	SG-747F	S/C	510,24
9	400601120001.0026521	AF-0004-09-101-000016	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA OVERLOCK	MAQUINA OVERLOCK INDUSTRIAL DE 4 HILOS, DE DOS AGUJAS CON PUNTADA, 6500 PUNTADAS X MINUTO LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA, EQUIPADA CON SERVO MOTOR.	26/01/2015	SAGA	SG-747F	S/C	510,24
10	400601120001.0026519	AF-0004-09-101-000017	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA OVERLOCK	MAQUINA OVERLOCK INDUSTRIAL DE 4 HILOS, DE DOS AGUJAS CON PUNTADA, 6500 PUNTADAS X MINUTO LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA, EQUIPADA CON SERVO MOTOR.	26/01/2015	SAGA	SG-747F	S/C	510,24
11	400601120001.0026527	AF-0004-09-101-000018	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA OVERLOCK	MAQUINA OVERLOCK INDUSTRIAL DE 4 HILOS DE DOS AGUJAS CON DISFICADOR DE ELÁSTICO DE LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA, DE 6500 PUNTADAS X MINUTO, CON MOTOR.	27/01/2015	KINGETEX	UH9084-243-H14	S/C	1444,8
12	400601120001.0026528	AF-0004-09-101-000019	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA OVERLOCK	MAQUINA OVERLOCK INDUSTRIAL DE 4 HILOS DE DOS AGUJAS CON DISFICADOR DE ELÁSTICO DE LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA, DE 6500 PUNTADAS X MINUTO, CON MOTOR.	27/01/2015	KINGETEX	UH9084-243-H14	S/C	1444,8
13	400601210001.0026505	AF-0004-09-104-000003	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA RECUBRIDORA	MAQUINA RECUBRIDORA INDUSTRIAL, COLLARETER, DE 3 AGUJAS, RECUBIERTO INFERIOR Y SUPERIOR DE 6000 PUNTADAS X MINUTO, CON MOTOR.	26/01/2015	SAGA	SG-8569-02BBX364	S/C	759,53
14	400601210001.0026503	AF-0004-09-104-000004	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA RECUBRIDORA	MAQUINA RECUBRIDORA INDUSTRIAL, COLLARETER, DE 3 AGUJAS, RECUBIERTO INFERIOR Y SUPERIOR DE 6000 PUNTADAS X MINUTO, CON MOTOR.	26/01/2015	SAGA	SG-8569-02BBX364	S/C	759,53
15	400601290001.0026515	AF-0004-09-108-000001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/MAQUINA URLADORA (HILVANADORA)	MAQUINA URLADORA DOMESTICA DE PUNTADA INVISIBLE REGULABLE DE 110V.	26/01/2015	SAGA	SG-T500	S/C	286,72
16	400900110001.0026497	AF-0004-09-109-000001	EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS/CARRO DE COMIDA	PLANCHA INDUSTRIAL CON TANQUE DE AGUA A GRAVEDAD, DE SUPERFICIE TEFLONADA COMPLETACION ZAPATO DE TEFLON Y POLVO DESMINERALIZADOR	26/01/2015	SILVERSTAR	ES-85AF	S/C	184,24
TOTAL									13696,74

(DETALLE ELABORADO POR Msc. Grimaneza Granda G..)



ACTIVOS FIJOS-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Descripción	Marca	Modelo	Color	Valor
1	MÁQUINA RECUBRIDORA	DOL34HS	SG-8569-01GBX364	S/C	0,01
2	MÁQUINA RECTA	SAGA	SG-8900	S/C	0,01
				TOTAL	0,02

La valoración de los semovientes cuya afectación al patrimonio es de USD 13.696,76 (Trece mil seiscientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 76/100 centavos.)

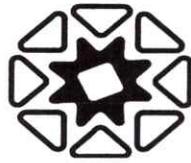
Esta tabla se realizó con datos del sistema contable ODOO Módulos Activos Fijos con corte al 15 de marzo de 2024.

ENTREGA-RECEPCIÓN:

Conforme lo disponen los artículos 42 y 44 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público concordantes con la cláusula Quinta.- Acta de Entrega Recepción del Contrato de Donación No. 045-PS-2024, suscrito el 07 de junio de 2024, luego de la verificación física realizada por los funcionarios de las dos Instituciones esto es, El GADPP y GADMPVM en la que constataron el estado de conservación, estado que se entrega y todas las características técnicas del bien detallado anteriormente, al no existir observaciones presentadas por las partes, se procede a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción.

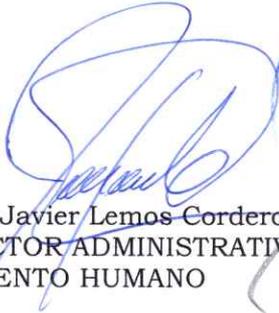
ACEPTACIÓN:

Para constancia de la aceptación expresa, los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción No. 24-AB-CD-24, en cinco ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Quito D. M. a, 08 de julio de 2024.



ENTREGA CONFORME

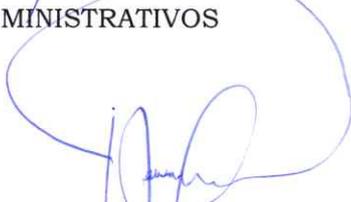
P) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


Econ. Javier Lemos Cordero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y TALENTO HUMANO



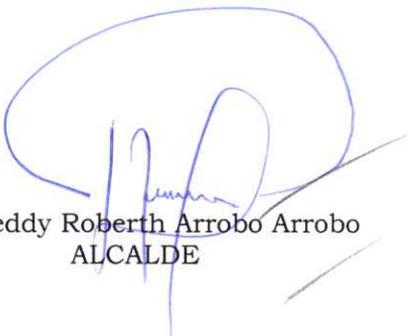

Dra. Mayra Jiménez Chicango
DIRECTORA FINANCIERA (S)


Ing. Lisseth Novoa Reyes
COORDINADORA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS



RECIBE CONFORME

P) EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO


Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE

PGC
02-07-2024